



LATIN ORANGE
G R O U P

Latin Orange Group
Orange Star Televisión (canal 18)
2773-2282 3332-8213
Orangestartv@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD:

Nosotros "LATIN ORANGE GROUP S DE R L DE C V", con registro tributario nacional (RTN) N° 03189015783735 tal como consta en la escritura de constitución, conforme instrumento público número (86) de fecha 23 de julio del año 2015, debidamente inscrita bajo el número (38) del tomo (12) del libro de comerciantes sociales de Siguatepeque, y escritura de modificación contenida en instrumento número (135) de fecha 22 de diciembre del año 2016, inscrita bajo el número (63) tomo (13) del mismo libro, que en adelante se identificara como ORANGE STAR TV, CANAL 18, legalmente constituida bajo la tutela de la sociedad mercantil antes indicada, y " FERNANDO LUIS VILLALBA MARTINEZ , con identidad N° 0318-1980-00697 , mayor de edad, casado (a), con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, quien actúan en representación de la empresa " AGUAS DE SIGUATEPEQUE " , con (RTN) N° 03189009236897 que en lo sucesivo se denominara EL CLIENTE, definimos el siguiente contrato de publicidad de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** EL CLIENTE se compromete a pagar la cantidad de Lps. 2,500⁰⁰ + 15 % (ISV) = Lps. 2875⁰⁰ pagaderos el último día de cada mes de publicidad contratado. La duración del contrato: 03 MESES , iniciando el 01/ FEBRERO / 2022 y finalizando 01/ MAYO / 2022 **SEGUNDA:** Los spots serán pautados en el programa NOTICERO TEMAS Y NOTICIAS que se transmite los días SABADOS Y DOMINGOS en un horario de 5:00 P.M A 6:30 P.M. ORANGE STAR TV, no se responsabiliza por la no reproducción del anuncio en los tiempos y programas establecidos por razones de caso fortuito o fuerza mayor, fallas de carácter eléctrico imputables al ente proveedor del fluido eléctrico o fallas no imputables a la voluntad de ORANGE STAR TV, o bien por actos u omisiones de la autoridad o por otras causas. **TERCERA:** ORANGE STAR TV (CANAL 18), no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada **CUARTA:** Este contrato no podrá ser rescindido, salvo motivo de fuerza mayor aducido por cualquiera de las partes. - en el caso de que EL CLIENTE pretenda la terminación anticipada del presente contrato sin justificación alguna, queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo. **QUINTA:** Lo no contemplado en este contrato se resolverá de común acuerdo a las partes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en las instancias legales correspondientes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los UN días del mes de FEBRERO del 2022

EL CLIENTE
SIGUATEPEQUE, Comayagua

VENDEDOR (A)

WALTER IVÁN SUAZO

MAX ALFRED KUMPER
GERENTE GENERAL

